



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de diciembre de 2022.

ACTA N°43

Res. N° 3014/022

Exp. N° 2022-25-1-004794

DSPP/DBH

VISTO: la necesidad de financiar el Convenio ANEP- CEIBAL, la autorización de un convenio marco de cooperación con la Institución Deportiva “Guruyú – Waston” y el Convenio ANEP-OEI respectivamente;

CONSIDERANDO: I) que el objeto del convenio con la Institución Deportiva “Guruyú – Waston” es promover el desarrollo de actividades deportivas y recreativas con fines educativos, a través del uso de las instalaciones del club por parte de estudiantes de la ANEP;

II) que en el marco del convenio de cooperación entre ANEP y CEIBAL se establece como objetivo la compra de pantallas interactivas y dispositivos que favorezcan el desarrollo de las competencias de Pensamiento Computacional, Pensamiento Creativo y Comunicación en los primeros años de educación primaria;

III) que por Acta N° 45, Resolución N° 3555/021 de fecha 22 de diciembre de 2021, el CODICEN aprueba el proyecto “Música en apoyo a los procesos educativos”, el cual consiste en la implementación en la zona de Casavalle de un programa de educación artística y musical para estudiantes de educación inicial y primaria, secundaria y técnico profesional de los centros que forman parte del programa “ANEP en Acción/Casavalle”;

IV) que la ANEP dispone cooperar con la Institución Deportiva “Guruyú – Waston” por un monto de \$1.650.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos cincuenta mil), con CEIBAL por un monto de \$100.000.000 (pesos uruguayos cien millones) y con “ANEP en Acción/Casavalle” por un monto de \$3.256.877 (pesos uruguayos tres millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y siete) cuya imputación se realizara en el Grupo 5 “Transferencias”;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa la existencia de crédito disponible en las reservas existentes en gastos corrientes de la Unidad Ejecutora 001, Programa 610, Proyecto 201, Grupo 1 “Bienes de Consumo”, y Grupo 2 “Servicios No Personales”, pasibles de ser traspuestas al Grupo 5 “Transferencias” de la citada Unidad Ejecutora;

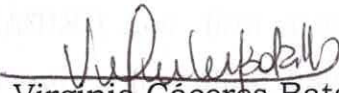
ATENTO: A lo expuesto, y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

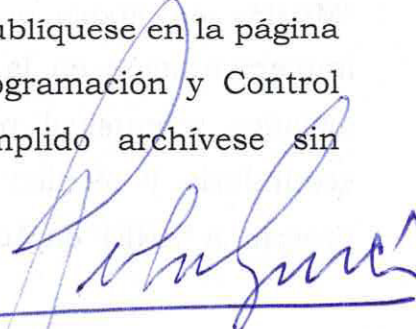
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, financiación Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de Consumo - Reserva	93.256.877
			2	Servicios No Personales - Reserva	11.650.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					104.906.877
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	5	Trasferencias	104.906.877
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					104.906.877

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación Presupuesto, y Económico Financiera, al Área Contable Financiero y al Departamento de Contabilidad Presupuestal, Gastos e Inversiones. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN